HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA ETA KULTURA SAILA Unibertsitate eta Ikerketa Sailburuordetza DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA Viceconsejería de Universidades e Investigación

Don. Adolfo Morais Ezquerro, Viceconsejero de Universidades e Investigación, en cumplimiento de la Orden de 1 de diciembre de 2015, BOPV nº 233 de 7 de diciembre, modificada por la Orden de 1 de marzo de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, de modificación de la Orden, BOPV nº 44 de 4 de marzo de 2016, por la que se convocan ayudas para estancias en centros distintos al de aplicación del Programa Predoctoral de Formación de Personal Investigador, y a propuesta de la comisión a la que se refiere el artículo 12 de la Orden de 1 de diciembre,

## RESUELVE

Primero.- Conceder las ayudas para estancias en centros distintos al de aplicación del Programa Predoctoral de Formación de Personal Investigador, por un importe total de 263.425 euros, cuyas personas beneficiarias e importes individuales figuran en la relación de concedidas.

Segundo.- Denegar las ayudas para estancias en centros distintos al de aplicación del Programa Predoctoral de Formación de Personal Investigador a las personas solicitantes que figuran en la relación de denegadas.

Tercero.- Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en un plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de marzo de 2016

ADOLFO MORAIS EZQUERRO VICECONSEJERO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN